

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO, TALLER CREATIVO Y LABORATORIO CTA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA RAFAEL HOYOS RUBIO DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2629898

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10806446659 | Fecha de envío : | 26/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | SAMPERTEGUI SILVA FELIX DARWIN | Hora de envío : | 21:51:58 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases se haya consignado una barrera al principio de libre competencia de postores, al haber consignado que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS debe acreditar una experiencia excesiva de 2 años. Se solicita al comité de selección en relación a la experiencia solicitada, acepte reducir a 01 año la experiencia. Ello con la finalidad de generar una mayor competencia en el mercado, debido a la experiencia específica que debe acreditar el profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Buscando una mayor concurrencia y pluralidad de postores SE ACOGE LA OBSERVACION, recaída en la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, indicada en los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, del Capítulo III REQUERIMIENTO, de las BASES INTEGRADAS, se incorpora la siguiente modificación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Experiencia mínima de un (01) año (computado desde la fecha de la colegiatura), en la especialidad de Instalaciones Sanitarias en servicios de consultoría de obra similares..."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA, LABORATORIO, TALLER CREATIVO Y LABORATORIO CTA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA RAFAEL HOYOS RUBIO DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2629898

Ruc/código : 10806446659

Fecha de envío : 26/11/2024

Nombre o Razón social : SAMPERTEGUI SILVA FELIX DARWIN

Hora de envío : 21:51:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases se haya consignado una barrera al principio de libre competencia de postores, al haber consignado que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS debe acreditar una experiencia excesiva de 2 años. Se solicita al comité de selección en relación a la experiencia solicitada, acepte reducir a 01 año la experiencia. Ello con la finalidad de generar una mayor competencia en el mercado, debido a la experiencia específica que debe acreditar el profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Buscando una mayor concurrencia y pluralidad de postores SE ACOGE LA OBSERVACION, recaída en la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS, indicada en los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En el literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, del Capítulo III REQUERIMIENTO, de las BASES INTEGRADAS, se incorpora la siguiente modificación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS: Experiencia mínima de un (01) año (computado desde la fecha de la colegiatura), en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas en servicios de consultoría de obra similares..."